

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0065 -2024 EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, lunes 06 de mayo 2024

**VISTO:**

La resolución de Gerencia General N° 095-2023-GG-EMUSAP S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual se aprueba la reconfirmación del equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 431-20217-VIIENDA; con el proveído de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de “Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno para las empresas prestadoras.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal; en la cual, en su artículo 3°, dispone que, mediante resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su equipo de Gobierno Corporativo, el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 095-2023-GG-EMUSAP S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, se reconfirmó el equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., no obstante resulta necesario realizar la reconfirmación del equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del equipo de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante correo electrónico emitido por el gerente General a la gerencia de Asesoría Jurídica, en donde solicita: formular resolución de conformidad del equipo de buena gobernanza; como Coordinadora Llisela Ramírez, como primer miembro Rafael Chavarry y como segundo miembro Luz Marina Hernández.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la resolución de Gerencia General N° 095-2023-GG-EMUSAP S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, que resolvió la reconfirmación del equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR** el equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., quedando conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

1	Coordinador del equipo de Buen Gobierno Corporativo	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección
2	Miembro del equipo de Buen Gobierno Corporativo	Analista en Desarrollo y Presupuesto
3	Miembro del equipo de Buen Gobierno Corporativo	Analista de Imagen y Promoción

**ARTICULO TERCERO. –** El equipo de Buen Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Buen Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento; y, reportará de manera bimestral el avance a la Gerencia General.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que el Equipo de Buen Gobierno Corporativo se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes a las Gerencias de Línea, Apoyo y Asesoría, oficinas y/o jefaturas que conforman la empresa prestadora, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los órganos correspondientes de la Empresa, así como a los trabajadores designados en el artículo segundo y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**EMUSAP S.A.**  
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL

C.c.

Archivo

Reg. 241335.001